

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de julio de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que el término concedido a los interesados para exhibir las observaciones del avalúo presentado por la parte demandante, culminó sin que la parte ejecutada realizará pronunciamiento alguno.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 459

Rad. Juzgado: 2014-00357-00

Dentro del trámite correspondiente a este proceso **EJECUTIVO MIXTO**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **JOSE ISMAEL DUARTE** y la señora **MARIA AURORA DUARTE**, se hacen los siguientes ordenamientos:

Por no haberse presentado observaciones respecto al **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE** objeto de litigio, presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante y realizado por el perito evaluador, señor GUILLERMO VILLEGAS RAMIREZ, se le imparte su respectiva **APROBACIÓN** de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notificó por Estado No.054 Hoy 26 de julio de 2021. MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria
--